

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se insiere la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

Se interesa la busca y captura del procesado declarado rebelde por el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Occidente de Gijón, Eugenio Bustos (a) Caxines, cuyas demás circunstancias, segundo apellido y actual paradero se ignoran.

Encargo á las autoridades, que caso de ser habido l pongan á mi disposición.

Oviedo, 9 de Agosto de 1912.  
 —El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 2.623

#### CARRETERAS.—AGOPIOS.

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 2 y 3 del corriente mes, este Gobierno civil acordó señalar las once del día 12 de Septiembre próximo para la licitación en subastas independientes de los acopios de conservación del firme de las carreteras del Estado que á continuación se expresan, durante los años actual y 1913.

Carretera de Infiesto á Lastres, 7.500 pesetas, presupuesto de contrata.

Idem de Pola de Laviana á Nava, 6.000 idem.

Idem de Vega de Ribadeo á Ouviaño, sección de Vega de Ribadeo á la Garganta, 4.599,88 idem.

Idem de Ribadesella á Canero, kilómetros 125 al 162, de El Pito á Cudillero y de la de El Pito á Cudillero á la de Ribadesella á Canero, 9.193,15 idem.

La subasta se celebrará con sujeción á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en lo que fuera aplicable, la Instrucción de 15 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, hallándose de manifiesto en la misma, Sección de Fomento, para conocimiento del público, los proyectos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en la Jefatura de Obras públicas hasta media hora antes de la señalada para la subasta, ajustados expresamente al modelo que se inserta á continuación, extendidas precisamente en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos de Oviedo, el uno por ciento del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del corriente ejercicio, sin cuyos requisitos no se podrá tomar parte en la licitación. El depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose para la primera puja, por lo menos, cincuenta pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de quince pesetas.

Oviedo, 8 de Agosto de 1912.  
 —El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

#### Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de..., en esta provincia, durante los años 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de..., (en guarismo y letra.)

Fecha y firma.

R. al núm. 2.621

D. Evasio Rodríguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Emilio Gonzalez Alonso, vecino de Arriondas, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pepa», sita en la parroquia de Buen Suceso, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la portilla que dá entrada á la finca de D. Pancracio Alonso, situada en el Toral, y al Sur del camino de carro que pasa por el mismo Toral. De punto de partida al O. 45° N. 50 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al N. 45° Este 300; de 2.ª á 3.ª al E. 45° S. 200; de 3.ª á 4.ª al S. 45° O. 300, y de 4.ª á punto de partida al O. 45° N. 150, quedando así cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiéndolo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.012, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 6 de Agosto de 1912.—  
 Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 2.618

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### Distrito Forestal de Oviedo.

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes les ha concedido licencia de pesca durante el mes de Julio último, cuyo número de la licencia, nombres, clase de la misma y vecindad son como sigue:

163 D. Artemio Eguren, de cuarta clase, de Trubia.

164 D. José Alvarez, idem, de idem.

165 D. José Cienfuegos, idem, de Oviedo.

166 D. Isidoro García, idem, de Bascones, Grado.

167 D. Enrique García, idem, de Trubia.

168 D. Antonio Baragaño, idem, de La Felguera, Langreo.

169 D. Manuel Alonso Soto, idem, de Cangas de Onís.

170 D. José Lazcano, idem, de Grado.

171 D. Agustín Lazcano, idem, de idem.

172 D. Manuel G. Alonso, idem, de Trubia.

173 D. Francisco Dago, idem, de Cangas de Onís.

174 D. Fernando Iglesias, idem, de Santianes, Parres.

175 D. Raimundo Vega, idem, de Lieres, Siero.

176 D. Plácido Pelaez, idem, de Buyer, Nava.

177 D. Rafael Fernandez, idem, de Grado.

178 D. Antonio Hevia, idem, de Belmonte, Regueras.

179 D. Luis Aubersón, idem, de Madrid.

180 D. Casimiro Lopez, idem, de Grado.

181 D. José Estrada, idem, de idem.

182 D. Tomás Ramos, idem, de Campo de Caso.

183 D. Joaquin Forés, idem, de Cangas de Onís.

184 D. Guillermo Soto, idem, de idem.

185 D. Juan Corral, idem, de Infiesto.

186 D. Alejandro Vega, idem, de Campo de Caso.

187 D. Amador Valle, idem, de Infiesto.

188 D. Laureauo Perez, idem, de Caranga.

189 D. Eulogio Soto, idem, de Cangas de Onís.

190 D. José Fernandez, idem, de Aller.

191 D. Lucindo Lazcano, idem, de Grado.

192 D. César Fanjul, idem, de Infiesto.

193 D. Manuel Soto, idem, de Arriondas.

194 D. José Gutierrez, idem, de idem.

295 D. José Prado, idem, de Campo de Caso.

196 D. Manuel Perez, idem, de Tineo.

Oviedo, 8 de Agosto de 1912.—  
 El Ingeniero Jefe, José Prieto.

R. al núm. 2.633

## PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE JUNIO DE 1912

## Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 686.132

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	1575
		Defunciones (2).....	1039
		Matrimonios.....	315
Por 1000 habitantes.		Natalidad (3).....	2,30
		Mortalidad (4).....	1,51
		Nupcialidad.....	0,46
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	863
		Hembras.....	712
		Legítimos.....	1552
	Vivos.....	Ilegítimos.....	23
		Expósitos.....	"
	Total.....		1575
	Muertos.....	Legítimos.....	Legítimos.....
Ilegítimos.....			4
Expósitos.....			"
Total.....		42	
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	Varones.....	482
		Hembras.....	557
	Menores de 5 años.....	Menores de 5 años.....	288
		De 5 y más años.....	751
	En hospitales y casas de salud.....	En hospitales y casas de salud.....	35
		En otros establecimientos benéficos.....	"
Total.....		35	

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	6	
2 Tifus exantemático.	"	
3 Fiebre intermitentes y caquexia palúdica.	"	
4 Viruela.	"	
5 Sarampión.	10	
6 Escarlatina.	3	
7 Coqueluche.	16	
8 Difteria y erup.	4	
9 Gripe.	10	
10 Cólera asiático.	"	
11 Cólera nostras.	"	
12 Otras enfermedades epidémicas.	3	
13 Tuberculosis pulmonar.	107	
14 Tuberculosis de las meninges.	8	
15 Otras tuberculosis.	17	
16 Cáncer y otros tumores malignos.	33	
17 Meningitis simple.	36	
18 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	56	
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	99	
20 Bronquitis aguda.	70	
21 Bronquitis crónica.	16	
22 Pneumonía.	33	
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	59	
24 Afecciones del estómago (menos cáncer).	13	
25 Diarrea y enteritis en menores de dos años.	43	
26 Apandicitis y Tifitis.	1	
27 Hernias y obstrucciones intestinales.	8	
28 Cirrosis del hígado.	6	
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	24	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	"	
31 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	1	
32 Otros accidentes puerperales.	1	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	25	
34 Senilidad.	94	
35 Muertes violentas.	26	
36 Suicidios.	"	
37 Otras enfermedades.	172	
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	39	
Total.....		1.039

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 8 de Agosto de 1912.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, Alonso Victorero.

R. al núm. 2.629

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Langreo

Mes de Agosto de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2.975	50
2	Policía de seguridad...	3.459	62
3	Policía urbana y rural...	3.970	"
4	Instrucción pública....	3.330	75
5	Beneficencia.....	1.450	40
6	Obras públicas.....	7.000	"
7	Corrección pública.....	91	66
8	Montes.....	"	"
9	Cargas.....	11.576	45
10	Ob.nueva construcción.	2.000	"
11	Imprevistos.....	512	"
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Varios.....	"	"
TOTAL.....		36.386	38

En Sama de Langreo á treinta de Julio de mil novecientos doce.—El Contador Marino F. Figuerola.— Visto bueno.—El Alcalde, Alonso.

Sesión del día 3 de Agosto

Ha sido leída la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., El Secretario, Manuel A. Campa.

R. al núm. 2.591

## Alcaldía de Coaña

Declarada vacante la Depositaria de fondos municipales de este concejo, con el haber de 600 pesetas al año, se anuncia su provisión, para que los que deseen desempeñarla presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, en donde podrán enterarse de las obligaciones que les impone dicho cargo.

Coaña, 4 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 2.599

## Alcaldía de Boal

D. Antonio M. Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 10 de Octubre vigente, por los artículos 1.º y 2.º de las instrucciones para la vigente Ley de 19 de Enero último, por el presente se hace saber que este Ayuntamiento instruye expediente de ignorado paradero del individuo que ha de ser causa de excepción en el próximo reemplazo de 1913, habiéndose acordado en sesión de 4 del que cursa, que existen méritos para declarar la ausencia del individuo que se expresará; se publica por medio de este edicto á los efectos antes indicados.

José María Alvarez Lopez, á petición de su padre Ceferino Alvarez, vecino de Prelo.

Señas personales del José María; pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos idem claros, nariz regular, color bueno, estatura regular, su edad actual, 27 años.

Lo que se hace público á los fines indicados.

Dado en Boal á 6 de Agosto de 1912.—Antonio M. Blanco.

R. al núm. 2.632

## Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menéndez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á concurso la plaza de guarda almacén municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo mensual íntegro de ciento veinticinco pesetas.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del corriente mes de Agosto, en papel de la clase 11.ª, acompañando á éstas certificación de su honradez, expedida por el Alcalde de barrio y dos testigos vecinos de probidad reconocida y otra de quien proceda, en que conste el oficio ó cargo que desempeña y la partida de bautismo para acreditar la edad.

Será preferido entre los aspirantes el que acredite ser hijo ó vecino de este pueblo, sepa con perfección el oficio de carpintero, ser mayor de 25 años, no exceda de 40 y sepa leer, escribir y contar correctamente.

Prestará garantía personal por valor de cincuenta pesetas, pudiendo ser reducida esta cantidad á juicio de la Corporación.

El Reglamento por que ha de regirse este empleado se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mieres, 1.º de Agosto de 1912.—Inocencio Muñiz.

R. al núm. 2.594

## Alcaldía de Gijón

En el día 11 de Septiembre próximo y hora de las doce, se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, la contratación en subasta pública de las obras de ampliación de la nave de degüello de ganado vacuno en el Macelo municipal.

Girará la subasta á la baja del tipo del presupuesto de contrata, ó sea de 13.651,65 pesetas, yendo incluido en esta suma el material de instalación.

Para tomar parte en ella se requiere que durante la primera media hora, después de abierto el acto, entreguen los licitadores al señor Presidente y bajo sobre cerrado y lacrado, las proposiciones extendidas en papel del sello oncenso y ajustadas al modelo que figura al pie, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal correspondiente. En el anverso del sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición

para optar á la subasta de ampliación de una nave de degüello en el Macelo de Gijó ».

La fianza provisional consistirá en la cantidad de 682,58 pesetas y la definitiva en el 10 por 100 de aquella á que ascienda la adjudicación.

Ambas deberán constituirse en la forma que establecen los artículos 12, 13 y 14 del Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El proyecto y pliego de condiciones, aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal, se hallan de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón, 7 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Dionisio Velasco.

#### Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de..., según cédula personal que adjunta, enterado del proyecto, pliego, de condiciones facultativas y económicas para la adjudicación de obras de ampliación de la nave de degüello de reses vacunas en el Macelo municipal de Gijón, y conforme con dichos documentos, se compromete á ejecutar las obras de referencia por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha (en letra) y firma del proponente

R. al núm. 2.622

#### Comandancia de Ingenieros de Gijón

El Comandante de Ingenieros, Jefe de la Comandancia de Gijón.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación del suministro de los materiales que se necesiten durante un año y tres meses más, prorrogable el contrato por un año, para las obras que por administración hayan de ejecutarse por esta Comandancia en las plazas de Gijón y Oviedo, detallándose á continuación la clase de materiales, la cantidad aproximada de consumo probable y el precio límite de cada uno, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre próximo, á las once en punto, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la casa sin número de la carretera de Villaviciosa, esquina á la travesía de los Campos Eliseos, ante el tribunal de subasta correspondiente, con sujeción al Reglamento de Contratación vigente, Ley de Protección á la industria nacional, de Contabilidad de la Hacienda y demás disposiciones complementarias que rijan acerca del particular, pliego de condiciones legales ó de derecho y administrativas y técnico facultativas, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de la citada Comandancia de Ingenieros, todos los días no feriados desde las ocho hasta las trece horas, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, hasta el día en que se celebre la subasta, y sólo se admitirá la producción extranjera para los materiales indicados en los pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la subasta será circunstancia precisa que el proponente justifique haber impuestado en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias la cantidad en metálico de mil ochocientos diez pesetas con cincuenta céntimos, equivalente al cinco por ciento del precio límite fijado.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello oncenno, sin raspaduras ni enmiendas que la invaliden, se redactarán con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en pliego cerrado al tribunal de subasta á la hora fijada para la celebración de ésta.

#### PRECIOS LÍMITES

##### CLASE DE MATERIAL

##### Primer lote.—Piedras

Doscientos metros cuadrados de losa de piedra caliza dura de 15 á 20 centímetros de espesor, paramentada por una cara y cuatro juntas, propia para aceras y solados, á 6,50 pesetas, 1.300 idem.

Cincuenta metros cúbicos de piedra caliza para mampostear, en piezas mayores de 0,200 metros cúbicos, llamadas sillarejos, propia para mampostería concertada, á 8,50 pesetas, 425 idem.

Doscientos metros cúbicos de piedra caliza para mampostería ordinaria, á 5,50 pesetas, 1.100 idem.

Cincuenta metros cúbicos de piedra caliza dura, partida en piezas de 8 á 10 centímetros, para afirmado de caminos, á 5,50 pesetas, 275 idem.

Cincuenta metros cúbicos de piedra caliza partida en piezas de 4 á 7 centímetros, para afirmado de caminos, á 5,75 pesetas, 287,50 idem.

Trescientos metros cúbicos de piedra caliza dura, partida en piezas de 3 á 5 centímetros, para hormigones, á 6 pesetas, 1.800 idem.

Total, 5.187,50 pesetas.

##### Segundo lote.—Materiales de arcillas cocidas.

Veinte millares de ladrillos de 25 por 14 por 2,5 centímetros, á 31 pesetas, 620 idem.

Diez millares de ladrillos de 28 por 14 por 5 centímetros, á 34 pesetas, 340 idem.

Diez millares de ladrillos prensados de 1.ª clase, á 51 pesetas, 510 idem.

Seis millares de ladrillos huecos, llamados rasillas, á 31 pesetas, 186 idem.

Seis millares de tejas árabes ó lomas, á 56 pesetas, 336 idem.

Seis idem de tejas planas, tipo Borgoña ó Marsella, á 121 pesetas, 726 idem.

Total, 2.718 pesetas.

##### Tercer lote.—Materiales para formar morteros y argamasas.

Doscientos quintales métricos de

cal común cocida con hulla ó cok, á 2,20 pesetas, 440 idem.

Diez quintales métricos de cal común, cocida con leña, propia para blanqueos, á 3 pesetas, 30 idem.

Doscientos quintales métricos de cemento de fraguado rápido, llamado cal hidráulica de Zumaya, á 3,25 pesetas, 650 idem.

Cincuenta quintales métricos de idem idem lento, marca «El Cangrejo», á 6,75 pesetas, 337,50 idem.

Cincuenta quintales métricos de idem idem idem, marca «El Fénix», á 6,75 pesetas, 337,50 idem.

Cien idem idem idem idem «Tudela-Veguín», á 6,75 pesetas, 675 idem.

Cien idem idem idem idem «Grapier», á 7,25 pesetas, 725 idem.

Ciento cincuenta idem yeso basto pardo, á 2,50 pesetas, 375 idem.

Cien idem idem fino blanco, á 2,75 pesetas, 275 idem.

Cincuenta metros cúbicos de arena de grano fino para morteros, á 5 pesetas, 250 idem.

Cien idem idem de grano mediano para morteros, á 4,75 pesetas, 475 idem.

Ciento cincuenta idem idem gruesa, llamada guijo, para hormigones, á 9,50 pesetas, 1.425 idem.

Total, 5.555 pesetas.

##### Cuarto lote.—Hierros y aceros.

Mil kilogramos de hierro forjado en cabillas de 8 á 75 milímetros, á 0,32 pesetas, 320 idem.

Trescientos idem idem idem en flejes de 30 á 75 idem, á 0,36 pesetas, 108 idem.

Trescientos idem idem idem en pletinas de 19 á 120 por 3 á 10 idem, á 0,31 pesetas, 93 idem.

Mil quinientos idem idem laminado en viguetas doble T de 80 á 320 idem de altura, á 0,28 pesetas, 420 idem.

Diez mil idem carriles de acero Bessemer de 30 kilogramos por metro lineal y hasta 12 metros de longitud, á 0,26 pesetas, 2.600 idem.

Mil quinientos idem de hierro fundido en tubos de 5 á 25 centímetros de diámetro interior, á 0,23 pesetas, 345 idem.

Total, 3.886 pesetas.

##### Quinto lote.—Maderas.

Cinco metros cúbicos de vigas de pino rojo del Norte de más de 6 metros de longitud y de 30 por 30 centímetros de escuadría en adelante, á 120 pesetas, 600 idem.

Veinte idem viguetas de idem idem de más de 15 por 18 idem escuadría, á 93 pesetas, 1.860 idem.

Mil metros lineales tablón de idem idem de 10 por 23 idem de idem, á 2,20 pesetas, 2.200 idem.

Mil idem idem de idem idem, de 7,6 por 23 idem de idem, á 1,65 pesetas, 1.650 idem.

Dos mil idem idem de idem idem de 6,5 por 20,5 idem de idem, á 1,10 pesetas, 2.200 idem.

Dos mil idem tablancillo de idem idem de 5 por 23 idem de idem, á 1,10 pesetas, 2.200 idem.

Diez mil idem tabla cepillada y machihembrada de idem de 3 por 14 idem de idem, á 0,41 pesetas, 4.100 idem.

Cien docenas idem de caja de pino de Francia de 1.ª clase doble, á 24,50 pesetas, 2.450 idem.

Veinte idem idem idem de idem idem de medio canto de 1.ª, á 17,50 pesetas, 350 idem.

Veinte idem idem de cabretón, machihembrada y cepillada, de 1.ª, á 15 pesetas, 300 idem.

Cincuenta idem costeros de pino gallego de 10 á 15,5 centímetros de ancho y 2,50 metros de longitud, á 4,75 pesetas, 237,50 idem.

Cincuenta idem costeros de pino gallego de 17,5 á 20 idem de ancho y 2,50 metros de longitud, á 7 pesetas, 350 idem.

Cien fajos barrotillo de pino gallego, de 100 listones cada uno, á 3,75 pesetas, 375 idem.

Total, 18.872,50 pesetas.

#### Modelo de proposiciones:

Don..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, (ó representante apoderado de D..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la contratación de..., se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones que en el mismo anuncio se citan, á suministrar..... (tal material ó tales materiales)..... á tal precio (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Gijón, 6 de Agosto de 1912.—El Ingeniero-Comandante, Ricardo Echevarría.

R. al núm. 2.605.

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Llanes

Don José Usera Bugallal, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido por el Procurador D. Benigno Pola Varela, á nombre de D. Mauricio Mones Perez y su esposa doña Adriana Torre Posada, juicio necesario de testamentaria de los cónyuges D. Manuel Torre Fernandez y D.ª Modesta Posada Mier, vecinos que fueros de Ruenes, en este partido, y en virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, se cita y llama á D. Emilio y D. Pablo Torre Posada, cuyo paradero se ignora, para que como interesados en la herencia de dichos cónyuges, comparezcan por sí ó por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado á usar de su derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer seguirá adelante sin volver á citarles ni emplazarles.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes á tres de Agosto de mil novecientos doce.—José Usera Bugallal.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 2.625

**Juzgado de Gijón**

Don Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio de abintestato de D. Manuel Menendez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, fallecido á bordo del vapor «Reina María Cristina» el día dos de Mayo último, en viaje de Coruña á este puerto, sin que conste si ha dejado ascendientes, descendientes ó colaterales dentro del cuarto grado, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», á los que se crean con derecho á la herencia del finado, para que comparezcan ante este Juzgado y expresado juicio á usar de su derecho, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Gijón, á diecinueve de Julio de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 2.598

**Juzgado de Avilés**

Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dueño de un revólver sistema Smith, que fué hurtado el día veinticuatro de Julio último de una casa del lugar de Tabaza, concejo de Carreño, que se ignora cual fuese, y en cuya puerta estaba colgada una chaqueta que contenía en un bolsillo el expresado revólver y tres cigarros, que también fueron sustraídos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en el sumario que instruyo por dicho hurto y otros conexos, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Avilés á cinco de Agosto de mil novecientos doce.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa,

R. al núm. 2.626

**Juzgado de Siero****EDICTO**

D. Fausto Vigil Alvarez, Juez municipal suplente de Siero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leonides y Saleta Vallina Sánchez, como agraviadas, y á Ricardo Fernández Argüelles, como enjuiciado, vecinos que fueron de La Carrera, y hoy en ignorado pa-

dero, á fin de que comparezcan en este Juzgado el día veintitres del corriente, á las quince, para la celebración del juicio de faltas por lesiones, que se sigue contra el último; apercibiéndoles si no comparecen con los perjuicios de ley.

Pola de Siero, primero de Agosto de mil novecientos doce.—Fausto Vigil.—Por su mandado, Claudio Menéndez.

R. al núm. 2.588

**Juzgado de Tineo**

D. Luis Sanchez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia:**

En la villa de Tineo, á veintinueve de Julio de mil novecientos doce, el Tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez suplente D. Rosendo García Fernandez y los adjuntos de turno D. Baltasar Díez y Díez y D. Luciano de la Uz Martínez, vistos estos autos de juicio verbal civil promovidos por D. Faustino Menendez de Llano, como apoderado de D. Bernardo Mendez Villaamil y Fernandez, Procurador y vecino de Cangas de Tineo, contra D. Agustin Diaz Alvarez, vecino del Alto de la Llama, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reivindicación de una huerta cerrada pegante á la casa habitación del D. Agustín; una casa de habitación señalada con el número tres, y una tierra en el sitio del Canalón, todas ellas en términos del expresado lugar del Alto de la Llama, y

**Fallamos:**

Que debemos de condenar y condenamos á D. Agustin Diaz Alvarez á que deje á disposición del demandante la casa de habitación, la huerta de junto á casa y la tierra sita en el sitio del Canalón, según se describen en la copia de escritura que va unida á los autos, dentro del término de ocho días, á contar desde el en que esta sentencia sea firme, imponiéndole las costas del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, publicándose esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde.—Rosendo García.—Baltasar Díez.—Luciano de la Uz.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y á fin de que sea notificada al demandado rebelde, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, á cinco de Agosto de mil novecientos doce.—Luis Sanchez.—V.º B.º—Rosendo García.

R. al núm. 2.635.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ FERNANDEZ, Eduardo José, natural de Candás, soltero, marinero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en dicho Candás, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José María Cebreiro, Ayudante militar de Marina de Luanco.

2.583

FERNANDEZ MENENDEZ, Manuel, hijo de José y de Emilia, natural de Lugones, concejo de Siero, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por no haberse presentado en la Caja de Recluta de Cangas de Onís en los primeros días de Febrero último para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

2.584

**CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL**

Bajo los apercibimientos procedente en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MONTES, Amalio; Aquilino Felgueroso, Francisco Montes Mañana, Alfredo Campal y Benigno Montes Montes, vecinos que fueron de Bimenes, comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero á fin de prestar declaración en causa por homicidio de Ignacio Alonso.

2.613

**PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS****ALLER**

En poder del Alcalde de barrio de Casomera se halla depositada una vaca que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes:

Edad ocho años, color rojo claro, tiene una señal marcada á tijera en la cola y otra en el anca izquierda y trae un collar de madera.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla en el plazo de diez días, pues transcurrido se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 2 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 2.597-1

**OVIEDO**

De una cuadra sita en la calle de Fray Ramón Martínez Vigil, de esta ciudad, ha desaparecido el día ocho del actual, una pollina de las siguientes señas: Edad cinco años, alzada regular, color ablandado, herradura de las cuatro patas, con una mancha negra en el cuello y con aparejos.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarla á Antonio Suárez, vecino de la Granxia, en la Corredoria.

**LUARCA**

De la Sierra de Pena, parroquia de Paredes, de este término, desapareció en el mes de Junio último, un caballo propiedad de José Martínez, de las señas siguientes: edad cerrado, color rojo oscuro, alzada un metro cuarenta centímetros, con una estrella en la frente, la crin cortada en parte y el resto larga. Tiene las iniciales J. M.

Lo que se anuncia, rogando al que tenga noticia del paradero del animal se sirva dar conocimiento á esta Alcaldía.

Luarca, 5 de Agosto de 1912.—Vicente Trelles.

R. al núm. 2.602-1

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE GIJON****Subasta de Alhajas**

Con arreglo al art. 82 de los Estatutos, el día 2 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, se verificará dicha subasta, que comprende los lotes vencidos y no cancelados ó renovados desde el número 5.709 al 7.369.

Las alhajas estarán de manifiesto para su examen el domingo 1.º de Septiembre, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden examinarlas dicho día, pues se advierte que el referido examen no se consentirá durante la subasta.

Los dueños de los lotes podrán rescatarlos hasta el mismo momento de empezar la subasta, pero no después de empezada.

Gijón, 7 de Agosto de 1912.—El Director-gerente, Calisto de Rato y Rocés.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial